

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Junta provincial de Fomento pecuario.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Habiéndose sufrido un error en el nombre del Jefe de la Comisión local del Subsidio al Combatiente de Peranzanes, aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al número 78, de 28 de Agosto anterior, se rectifica por medio de la presente, dejando sin efecto el nombramiento de D. Segundo Fernández Yañez y se designa en su lugar a D. Francisco Fernández Yañez,

vecino de dicho Peranzanes, al cual se dará inmediata posesión del cargo.

León, 9 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre.

° ° °

Para cubrir la vacante de Jefe local del Subsidio al Combatiente de Valderas, cuyo titular ha fallecido, he acordado designar, en virtud de oportuna propuesta a D. Cipriano Abad Martínez.

Asimismo y para sustituir a D. Benito Alcoba Martínez, al que se admite la renuncia de Jefe de la Comisión local del Subsidio de Carrizo, se designa a D. Sergio Llamas Muñiz.

Lo que se hace público a fin de que se dé inmediata posesión en sus cargos, a los señores citados.

León, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre.

° ° °

CIRCULAR NÚM. 178

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de

1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Vegamián, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Junio de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

° ° °

CIRCULAR NÚM. 177

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Vallecillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villeza.

Señalándose como zona sospechosa los terrenos comprendidos por dicho pueblo; como zona infecta el caso del mismo y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil.
José Luis Ortiz de la Torre.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 54 al 58 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Andrés Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo, y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Cimanes de la Vega, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. Echeverría.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación y acopios de los kilómetros 98 - 110, y 106 y 107 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista «Pavimentos Asfálticos», S. A., por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo, y demás que de las obras

se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Chozas de Abajo, Onzonilla y Santovenia, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. Echeverría.

Junta provincial de Fomento Pecuario

Obrando ya en poder de esta Junta Provincial de Fomento Pecuario, las tarjetas y cartillas exigidas para el cumplimiento de las disposiciones sobre el Tratamiento Sanitario obligatorio de Ganado, se ruega a todas las Juntas Locales de Fomento Pecuario que no lo hayan cumplimentado, pasen, a ser posible, y con la mayor urgencia, por esta Provincial, sita en la Plaza de San Isidoro, número 4, 2.º, derecha, a recoger dichas cartillas, debiendo venir provistos de una relación detallando las necesarias, y del importe a que ascienda el valor de las mismas.

Se encarece el más exacto y puntual cumplimiento de este importantísimo servicio, evitando de esta forma que esta Junta Provincial se vea en la necesidad de imponer sanciones por incumplimiento de lo ordenado.

León, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Francisco del Río Alonso,

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA

Débitos de contribución rústica.—Ejercicio de 1938 y anteriores

Don Santiago López García, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la expresada zona y Ayuntamiento. Hago saber: Que en cada uno de

los expedientes ejecutivos de apremio individuales que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos al Tesoro débitos por el concepto y ejercicios expresados, he dictado con fecha 15 de Agosto, la siguiente:

«Providencia.—No pudiendo practicar esta Recaudación las notificaciones de apremio y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de domicilio desconocido el deudor que en el mismo se cita requiérasele por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Casas Consistoriales, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de los anuncios, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante, para que pueda tener efecto lo que determina el artículo 151 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndole igualmente para que en el plazo de tres días más presenten y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, con la advertencia de que transcurridos los indicados plazos de ocho y tres días, se proseguirá el expediente en rebeldía de acuerdo con lo que preceptúa el repetido Estatuto en su artículo 154 procediéndose a subastar las fincas que se diran.

Relación de deudores y fincas deslindadas para embargo

Don Antonio Andrés Cadenas, vecino de Villaquejida, un bacillar, en término de Villaquejida, al pago de la Cruz Verde, de cabida 6,42 áreas, linda: O., otro de herederos de Bonifacio Rodríguez; M., de herederos de Isidro Rodríguez; P., de Onofre Combarros y N., con el teso; valor para la subasta, 120 pesetas.

Don Benito Castro Palacios, vecino de idem, una tierra, en el término de Villaquejida, al sitio de la Monja, de 6,42 áreas, linda: O., de Rafael Marbán; M., Jesús Balado; P., Pantaleón Huerga y N., Pedro de León; valor para la subasta, 52 pesetas.

Doña Bernardina Cadenas Palacios, de idem, un bacillar, a Barrillino, de 4,20 áreas, linda: O., M. y N., de Romualdo Martínez y P., senda de Barrillino; valor para la su-

basta, 80 pesetas y está situado en término de Villaquejida.

Una bodega, a las de Villaquejida, linda: O., de Higinio Balado; M. y P., de Bernardo Cadenas y N., de Francisco Cadenas; valor para la subasta, 94 pesetas.

Don José Martínez Fernández, de idem, una bodega, a las de esta villa de Villaquejida, linda: O., de Melchor Villamandos; M., de Ramón Redondo; P., de Gabriel García; N., Juan M. de León; valor para la subasta, 150 pesetas.

Don Juan Rodríguez Pérez, de idem, una tierra, en término de Villaquejida, al Pontón de la Mediana, de 8,56 áreas, linda: O., pradera de concejo; M., Liberto Morán; P., Pantaleón García y N., de Alejandro Rodríguez; valor para la subasta, 135 pesetas.

Don Mateo Gorgojo, de idem, un bacillar, a los Carbajales, término de Villaquejida, de 7 áreas, linda: O., Eliseo Navarro; M., camino; P., Saturnino Navarro y N., quíñones de concejo; valor para la subasta, 70 pesetas.

Una bodega, en Villaquejida, en las de Arriba, linda: O., de Pedro Redondo; M., José Girón; P., de Ignacio Fernández y N., de José Gallego; valor para la subasta, 156 pesetas.

Doña María Rodríguez Murciego, de idem, una tierra, al sitio del Carrizal, en Villaquejida, de 17,12 áreas, linda: O., Condesas; M., de Francisco Cadenas, P., el mismo y N., de Romualdo Pérez; valor para la subasta, 170 pesetas.

Don Miguel Martínez Tirados, de idem, una tierra, en término de Villaquejida, al Camino del Molino, de 8,56 áreas, linda: O., tierras de Matachana; M., de Simón Rodríguez; P., de Victorino Castro y N., de Bernardo Huerga; valor para la subasta, 135 pesetas.

Don Práxedes Morla Zotes, de idem, una bodega, en Villaquejida, que linda: O., senda; M., Agustín Franganillo; P., de Matías Villamandos y N., de María Antonia Gorgojo; valor para la subasta, 156 pesetas.

Don Rafael Navarro Pérez, de idem, una tierra, al Puente de Matababras, término de Villaquejida, de 6,42 áreas, linda: O., la ría; M., Pedro Ayez Zotes; P., de Maximiano Cade-

nas y N., de Leopoldo Redondo; valor para la subasta, 150 pesetas.

Don Segundo Castro Martínez, de idem, una tierra al Camino o Cañada de la Retuerta, de 8,56 áreas aproximadamente, linda: O., Manuel de Lera; M., Sabino Pérez de Villafer; P., el citado Camino de su situación; N., Manuel de Lera; valor para la subasta, 66 pesetas.

D. Valeriano Huerga González, de idem, una tierra a los Cargajales en Villaquejida, de 12,85 áreas, linda: O., de Eradio Hidalgo; M., Benigna Huerga; P. y N., de Felipe Rodríguez; valor para la subasta, 80 pesetas.

Don Lázaro González, de idem, en colonia por Don Bernardo, una tierra a la Cruz, de 25,68 áreas, término de Villaquejida, linda: O., de José Huerga Charro; M., José Huerga Astorga; P., José Huerga Astorga, y N., de Eradio Hidalgo; valor para la subasta, 260 pesetas.

Don Luis Huerga, de Cimanos, en colonia por Don Luciano Sánchez, una tierra a la Retuerta, término de Villaquejida, de 25,68 áreas, linda: O., La Retuerta; M., Aniceto González; P., camino Real, y N., María Llamazares; valor para la subasta, 380 pesetas.

Melchor Rodríguez, de Villamandos, una tierra al Ramal, término de Villaquejida, de 21,84 áreas, linda: O., Ricardo de León; M., Cipriano Villamandos López; P., herederos de Pantaleón Castro; N., Ricardo de León; valor para la subasta, 220 pesetas.

Don Agustín Morán, de Cimanos de la Vega, Una viña en término de Villaquejida, a la Reguera de Carcaba, de 2,60 áreas, linda: O., herederos de Santiago Cadenas, de Santa Colomba; M., herederos de Margarita Charro, de Cimanos; P., Camino Real, y N., reguero de la Carcaba; valor para la subasta, 97,20 pesetas.

D.^a Constantina González Cadenas, de Cimanos de la Vega, una tierra a los sifones de la Regadera, en Villaquejida, de 21,40 áreas, linda: O., Felipe Huerga Hidalgo; M., escabación de la Reguera; P., Lázaro Huerga, y N., Josefa Logedo, valor para la subasta, 315 pesetas.

D.^a Dionisia Charro Huerga, de Cimanos, una viña en Villaquejida a Campillo, de 4,28 áreas, linda: O., Francisco Castro; M., José Charro; P., Balbino Huerga; N., Saturnino

Gallego; valor para la subasta, 80 pesetas.

D. Fabriciano Rodríguez, de Cimanos de la Vega, una tierra en Villaquejida al Monte, de 10,60 áreas, linda: O., Monte; M., Gabriel Huerga; P., partija de Lino Huerga, y N., Pedro Castro; valor para la subasta, 110 pesetas.

D. Juan Alonso Huerga, de Cimanos de la Vega, una tierra en Villaquejida a Campillo, de 3,24 áreas, linda: O., herederos de Bernardo Cadenas; M. y P., Antonio Pérez; N., Aniceto González, valor para la subasta, 45 pesetas.

D. Juan Hidalgo Fernández, de idem, una viña a los Cargajales en Villaquejida, de 8,56 áreas, linda: O., Raimundo Huerga; M., camino; P., Benito Castro, y N., Aniceto Muñiz, valor para la subasta, 290 pesetas.

D. Lino Huerga González, de Cimanos de la Vega, una tierra a la Retuerta en Villaquejida, de 6,42 áreas, linda: O., Vicente Huerga; M., Tomás González; P. y N., Vicente Huerga; valor para la subasta 90 pesetas.

D. Mariano González Morán, de Cimanos de la Vega, una tierra en Villaquejida, al Ejido del Monte o las Tocinas, de 51,36 áreas, linda: O., de José Huerga Charro; M., senda de las Tocinas; P., heredad de Santo Toribio y N., el Ejido; valor para la subasta 380 pesetas.

D. Miguel Burdiel Almanza de Cimanos de la Vega, una tierra en Villaquejida a San Martino, de 6,39 áreas, linda: O., heredad de Dibuja; M., Felipe Fernández; P., Casimiro Navarro; N., Gregorio Román; valor para la subasta 90 pesetas.

D. Mariano Morán Astorga, de Cimanos de la Vega, una tierra en Villaquejida a San Martino, de 36,25 áreas, linda: O., camino de la Barca; M., Santiago Cadenas; P., senda de San Martino; N., Luis Huerga; valor para la subasta 360 pesetas.

D. Victor Martínez, vecino de Bariones, una tierra en Villaquejida, al Cebollar, de 21,40 áreas, linda: O., de Tomás Rodríguez; M., Marcelo Cadenas; P., heredad; N., Vicente Huerga; valor para la subasta 210 pesetas.

D. Andrés Hidalgo Redondo, vecino de Santa Colomba, una tierra en Villaquejida, al Cebollar, de 40,24 áreas, linda: O., herederos de Quintín Ayet; M., José y Francisco Huerga; P., Leoncio Castro y N., herede-

ros de Filipe Villamandos; valor para la subasta, 400 pesetas.

D.^a Isabel Hidalgo Cadenas, vecina de Matilla de Arzón, una tierra a la raya de Cimanes, término de Villaquejada de 4,80 áreas, linda: O., Victor Astorga; M., raya de Cimanes, P., herederos de Gregorio Huerga; N., Bernardo Cadenas; valor para la subasta 60 pesetas.

D.^a Marcelina Rodríguez, de Villahornate, una tierra en Villaquejada al Pontón de la Mediana de 5,73 áreas, linda: O., Manuela Cadenas; M., Feliciano Redondo; P., Gregorio Huerga, N., José Villamandos, valor para la subasta cien pesetas.

D. Modesto Martínez, de La Bañeza, una huerta en Villaquejada a los Charcos, de 8,56 áreas, linda: O., calle pública; M. y P., idem, y N., de Eliseo González; valor para la subasta, 135 pesetas.

D. Bernardo Redondo, de Sagua (Cuba), una tierra en Villaquejada, a la Reguerona o Monja, de 23,28 áreas linda: O., Camino Real; M., Eliseo González y otros; P., Aurea Huerga; N., Laureano Astorga, valor para la subasta, 230 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos 152 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Villaquejada, 30 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, S. López.—V.^o B.^o: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondientes al actual ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Peranzanes, a 2 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Román Llano.

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el Padrón de cédulas personales para el corriente año, desde esta fecha queda expuesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de diez días, puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren justas.

Carucedo, a 2 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ricardo Bello.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Segundo Pérez Rojo, correspondiente al reemplazo de 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hijo Juan Pérez Rojo, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.^o del artículo 276, y en el 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Pérez Rojo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Juan es natural de Riego de la Vega, hijo de Santos y de Pascuala, y cuenta 34 años de edad; mide, aproximadamente, 1,610 metros, moreno, bastante grueso, ojos castaños, cejas y pelo del mismo color.

Riego de la Vega, 4 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Alejo D.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de ausencia, complementario del prórroga de primera clase, por ignorado paradero de Matías Cavero Vara padre del mozo de 1939 Felipe Santiago Cavero Alonso, como incluido en el caso cuarto del art. 265 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por la presente se hace público para que cuantos

tengan noticias del mencionado Matías, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos del artículo 263 del citado Reglamento.

El citado individuo que se ausentó de este Municipio en el año 1921 con dirección a la República Argentina, era de estatura regular, color rubio, cara alargada, pelo castaño y nariz regular y natural de Carral de la Vega, término municipal de Valderrey e hijo de Tirso y Margarita y se hallaba casado al asentarse con María Alonso González de San Román de la Vega de este municipio.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Justo de la Vega, 4 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Santiago Martínez.

Ayuntamiento de Valdepolo

Habiendo sido confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1938, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por un plazo de quince días, con el fin de que los habitantes del término municipal puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdepolo 4 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Nistal.

ANUNCIO PARTICULAR

HIJOS DE JUAN CRESPO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el 24 del actual, en el domicilio social, General Mola, número 2, a las once horas, para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, relacionado con la aprobación de la Memoria, Cuentas y Balance de la Sociedad, que están a disposición de los Sres. Accionistas, para su examen, todos los días laborables, en su domicilio social.

Para asistir a dicha Junta, habrán de cumplir los Sres. Accionistas con las obligaciones y requisitos que imponen los artículos 15 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad.

León, a 11 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Administración, Francisco

m. 344.—18,00 ptas.

de la Diputación

